



Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006 Madrid
España

Reus (Tarragona), a 28 de abril de 2025

**OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.
PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN.**

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública de adquisición formulada por Borges International Group, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, junto con los documentos anexos a dicho folleto explicativo.

El contenido del folleto explicativo, incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos, coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Borges International Group, S.L.U.

p.p.

D. David Prats Palomo

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES DE MADRID Y BARCELONA FORMULADA POR BORGES INTERNATIONAL GROUP, S.L.U.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado, con fecha [•] de [•] de 2025, la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) que formula Borges International Group, S.L.U. (el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la “**Sociedad Afectada**” o “**BAIN**”) para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. La Oferta se formula en los términos y en las condiciones establecidas en el folleto explicativo (el “**Folleto**”) de la Oferta.

La Oferta se formula de conformidad con lo establecido por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “**Real Decreto de OPAS**”) y demás legislación aplicable.

El presente anuncio (el “**Anuncio**”), de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto de OPAS, incluye a continuación los datos esenciales de la Oferta que constan en el Folleto de la misma.

El Folleto, la documentación que lo acompaña y el Anuncio estarán disponibles en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) a partir de, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS. Adicionalmente, en la página web de BAIN (www.borges-bain.com) se incluirá un enlace a la página web de la CNMV.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto de OPAS, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto de OPAS en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Sociedades rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle de Bolivia 56, Barcelona
Entidad encargada de la liquidación de la Oferta	
Bankinter, S.A.	Paseo de la Castellana 29, Madrid
Sociedad afectada y Oferente	
Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.	Calle Flix 29, Reus (Tarragona)
Borges International Group, S.L.U.	Calle Flix 29, Reus (Tarragona)

1. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD AFECTADA

Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A., es una sociedad anónima española, con domicilio social en Reus (Tarragona), en la Calle Flix, núm. 29, código postal 43205, con número de identificación fiscal (NIF) A-25.008.202 y con código LEI 95980020140005350309. BAIN está constituida por tiempo indefinido y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona.

El capital social de BAIN asciende a 9.950.397,80 euros, dividido en 23.140.460 acciones ordinarias de 0,43 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) y sus

entidades participantes. De conformidad con los Estatutos Sociales de BAIN, cada acción da derecho a un voto en la Junta General de accionistas.

Las acciones de BAIN están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, e integradas en el SIBE.

BAIN está controlada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42 del Código de Comercio, así como a los efectos del artículo 4 del Real Decreto de OPAS, por el Oferente y, indirectamente, por Pont Family Holding, S.L. (“PFH”). PFH no está controlada por ninguna persona física ni jurídica.

El Oferente es titular directo de 20.590.959 acciones de BAIN, representativas del 88,98% de su capital social y no es titular indirecto de ninguna acción de BAIN. PFH, socio único del Oferente, es por tanto titular indirecto de las acciones de BAIN pertenecientes al Oferente y se atribuye, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto de OPAS, el 89,19% de los derechos de voto excluyendo la autocartera.

Para más información de BAIN véase el apartado 3 del Capítulo 1 del Folleto.

2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

Borges International Group, S.L.U., es una sociedad limitada de nacionalidad española, con domicilio social en Reus (Tarragona), en la Calle Flix, núm. 29, código postal 43205, con número de identificación fiscal (NIF) B-43.214.139 y con código LEI 9598009FQU4V02AEBN25. El Oferente está constituido por tiempo indefinido y figura inscrito en el Registro Mercantil de Tarragona.

El capital social del Oferente asciende a 188.906,32 euros, dividido en 31.432 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente asumidas y desembolsadas. El 100% de las participaciones sociales que integran el capital social del Oferente pertenecen a PFH. El Oferente no tiene emitido ningún valor que de derecho a la adquisición o suscripción de participaciones. Todas las participaciones del Oferente otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares. Cada participación da derecho a un voto.

A su vez, PFH está participada por Serveis Empresarials Pont Pujol, S.L. (25% del capital social), Retama Servicios Empresariales, S.L. (25% del capital social); Pont Viladomiu, S.L. (25% del capital social); y Armonía en Acción, S.L. (25% del capital social). Cada una de estas sociedades está participada por miembros de distintas ramas de la familia Pont.

En consecuencia, BAIN y el Oferente están controlados por PFH, sociedad que no está controlada por ninguna persona física ni jurídica.

La administración del Oferente recae en un administrador único, cuyo cargo lo ostenta PFH. Actúa como representante persona física del administrador único D. David Prats Palomo.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y LA SOCIEDAD AFECTADA

No existe acuerdo de ninguna naturaleza ni en relación con la Oferta o ni con BAIN entre, por una parte, el Oferente, PFH o los accionistas de éstos y, por otra parte, BAIN, sus accionistas, los titulares de instrumentos financieros sobre acciones de BAIN y/o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de BAIN. Tampoco se han reservado ventajas específicas a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de BAIN.

Asimismo, se hace constar de forma expresa que se desconoce si los accionistas de BAIN tienen intención o no de aceptar la Oferta.

4. OPERACIONES CON VALORES DE LA SOCIEDAD AFECTADA

Al margen de la operativa derivada del contrato de liquidez realizada por BAIN a través del intermediario financiero Bankinter, S.A., durante los 12 meses anteriores al anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de accionistas de BAIN que aprobó la exclusión de negociación de sus acciones de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y la formulación de la Oferta por el Oferente y hasta la fecha del Folleto, ni el Oferente, ni PFH, ni las sociedades de su grupo, ni sus accionistas, ni sus administradores, ni otras personas que actúen por cuenta o de forma concertada con los anteriores, han realizado operaciones con acciones de BAIN o con valores que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de BAIN.

Las operaciones de compra y venta de acciones de BAIN realizadas durante el periodo indicado en el párrafo anterior en el marco de su contrato de liquidez se pueden consultar en las comunicaciones de “*otra información relevante*” que ha publicado BAIN en cumplimiento de la Circular 1/2017, de 26 de abril, sobre los contratos de liquidez, sin que se hayan adquirido en este periodo acciones a un precio superior a 3,48 euros por acción.

El Oferente declara que, hasta la fecha de publicación del resultado de la Oferta, no tiene intención de adquirir directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, ni de forma concertada, acciones de BAIN fuera del procedimiento de la Oferta. Si, a pesar de lo anterior, el Oferente adquiere, directa o indirectamente, acciones de BAIN con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto de OPAS, el Oferente comunicará cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de “*información privilegiada*” u “*otra información relevante*”, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio de adquisición más alto y el Oferente estará obligado a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de 3 días hábiles desde la adquisición.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige al 100% del capital social de BAIN, esto es, 23.140.460 acciones de 0,43 euros de valor nominal unitario. No obstante, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto de OPAS, se hace constar que la Oferta se dirige a todas las acciones de BAIN, salvo a (i) las acciones en autocartera de BAIN; y (ii) aquellas cuyos titulares han votado a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 17 de febrero de 2025 y han inmovilizado sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto de OPAS.

En este sentido, el Oferente ha votado a favor del acuerdo relativo a la exclusión de negociación de las acciones de BAIN y ha inmovilizado las 20.590.959 acciones de su titularidad, representativas del 88,98% del capital social de BAIN, hasta la liquidación de la Oferta. Asimismo, han quedado inmovilizadas las 53.846 acciones en autocartera de BAIN representativas del 0,23% de su capital social.

Como consecuencia de lo anterior, el número de acciones al que se extiende de modo efectivo la Oferta asciende a 2.495.655 acciones, representativas del 10,78% del capital social de BAIN.

Los términos y condiciones de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de BAIN a las que se extiende, ofreciéndose la contraprestación señalada en el siguiente apartado del Anuncio.

6. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa. Los accionistas de BAIN que acepten la Oferta recibirán como contraprestación 3,48 euros por acción de BAIN. En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por el Oferente es de 8.684.879,40 euros.

El precio de la Oferta se liquidará íntegramente en efectivo.

El precio de la Oferta, que asciende a 3,48 euros por acción, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 10.6 del Real Decreto de OPAS para las ofertas de exclusión de negociación, no siendo inferior al mayor que resulta entre (i) el precio equitativo al que se refieren el artículo 110 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 9 del Real Decreto de OPAS; y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos de valoración contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto de OPAS.

A estos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de los Mercados de Valores y en el artículo 10.5 del Real Decreto de OPAS, el Consejo de Administración de BAIN aprobó, el 31 de enero de 2025, el Informe del Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, que fue puesto a disposición de los accionistas el 31 de enero de 2025 al tiempo de la convocatoria de la Junta. Posteriormente, el 26 de marzo de 2025, AFI emitió una carta en la que manifiesta haber analizado los estados financieros semestrales a 30 de noviembre de 2024, publicados el 17 de febrero de 2025, y cualquier otra información relevante posterior a la fecha de emisión del Informe de Valoración. Asimismo, ha actualizado los métodos de valoración afectados por la información relevante posterior a la fecha del Informe de Valoración y ha realizado una revisión global de las variaciones macroeconómicas y sectoriales más relevantes que afectan a BAIN y sus potenciales efectos en los principales parámetros de valoración utilizados. Como consecuencia de lo anterior, AFI manifestó en su carta que los únicos cambios a las valoraciones incluidas en el Informe de Valoración consisten en que: (i) el descuento de flujos de caja de 3,10 euros por acción pasa a 3,11 euros por acción, debido a la actualización de la autocartera a 30 de noviembre de 2024; y (ii) el valor teórico contable de 3,48 euros por acción, calculado teniendo en cuenta los estados financieros consolidados a 31 de mayo de 2024, pasa a 3,43 euros por acción, al calcularse teniendo en cuenta los estados financieros semestrales de 30 de noviembre de 2024.

AFI manifiesta que las conclusiones recogidas en el Informe de Valoración continúan siendo válidas a la fecha de su carta.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto de OPAS, el Oferente ha presentado un aval bancario a primer requerimiento emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. por importe de 8.684.879,40 euros, que cubre íntegramente la contraprestación ofrecida por la totalidad de las acciones de BAIN a las que se dirige efectivamente la Oferta.

La contraprestación ofrecida por el Oferente consiste en efectivo y asciende a 3,48 euros por cada acción de BAIN. Asumiendo como hipótesis que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los titulares de las acciones de BAIN a las que se dirige, el Oferente tendría que realizar un desembolso de 8.684.879,40 euros.

El Oferente atenderá el pago de la contraprestación de la Oferta con tesorería de las sociedades dependientes de PFH, sin necesidad de financiación ajena. Para ello, a 31 de mayo de 2024, PFH cuenta con 10.294 miles de

euros en efectivo y otros activos equivalentes y con 79.553 miles de euros en activos financieros a corto plazo, los cuales no están comprometidos para otras finalidades y, por tanto, están disponibles para financiar el pago de la Oferta.

El Oferente no empleará para la financiación de la Oferta los fondos prestados por BAIN, que obtuvo en mayo de 2024 por la venta de las sociedades del grupo que formaban parte del negocio agrícola.

9. PLANES E INTENCIONES DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

9.1 Finalidad perseguida con la adquisición

La formulación de la Oferta por el Oferente como entidad dominante de BAIN, tiene como finalidad principal la exclusión de negociación de las acciones de BAIN, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de los Mercados de Valores y el artículo 10 del Real Decreto de OPAS, y, en su caso, aumentar la participación accionarial del Oferente en BAIN de forma que pueda alcanzar el 100% de su capital social. Adicionalmente, la exclusión de negociación supondrá la simplificación de la estructura de BAIN y de su funcionamiento, además de permitir un ahorro de determinados costes ligados a la condición de sociedad cotizada.

Asimismo, cabe señalar que, en la actualidad, BAIN se encuentra participada en un 88,98% por el Oferente. El porcentaje del denominado “capital flotante” (free float) que está actualmente distribuido entre el público es del 10,78%. Este reducido porcentaje de “capital flotante” impide que se alcancen niveles de difusión accionarial adecuados para la negociación de las acciones en las Bolsas de Valores, presentando consecuentemente la negociación de las acciones en Bolsa un escaso volumen de contratación.

En definitiva, las razones expuestas aconsejan promover la exclusión de negociación y la formulación en consecuencia de la Oferta, de forma que se proporcione una salida adecuada a los accionistas minoritarios de BAIN que deseen transmitir sus acciones.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la sociedad afectada y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.

El Consejo de Administración de BAIN aprobó, en su reunión de 22 de noviembre de 2024, un plan de negocio (el “**Plan de Negocio**”) para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y 31 de mayo de 2028 en el que ya no consta la división de explotación agrícola transmitida en mayo de 2024.

El Oferente tiene intención de que BAIN y su sociedad dependiente desarrollen el Plan de Negocio, con la finalidad de desarrollar el negocio actual dedicado a la actividad industrial o comercial, con un foco en la mejora de los procesos productivos para una mayor eficiencia y en el desarrollo de productos con mayor valor añadido.

El Oferente tiene intención de mantener la localización de los centros de actividad de BAIN y su sociedad dependiente en sus localizaciones actuales en el horizonte temporal de 12 meses.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la sociedad afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de doce meses.

El Oferente no tiene intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo de los trabajadores y directivos de BAIN o de su sociedad dependiente y tiene intención de mantener los puestos de trabajo del personal y directivos dentro de los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, sin perjuicio que pudiera resultar necesario en dicho horizonte adaptar los puestos de trabajo del personal y directivos en función de las necesidades que requiera el desarrollo del negocio o la estructura organizativa de BAIN.

No existe ningún acuerdo ni compromiso con los actuales miembros del personal o del equipo directivo de BAIN respecto a su continuidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto de OPAS, se facilitará a los representantes de los trabajadores de BAIN o, en su defecto, a los propios trabajadores, una copia del Folleto.

9.4 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la sociedad afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto.

El Oferente no tiene ningún plan de modificar el uso de los activos de BAIN que, con carácter general, se mantendría en línea con las actividades actuales de BAIN. Asimismo, el Oferente no tiene planes de realizar disposiciones materiales de los activos de BAIN o de su sociedad dependiente.

En mayo de 2024, BAIN vendió sus sociedades dependientes que formaban parte de su negocio agrícola por un importe neto de 81,7 millones de euros, de los cuales 12,5 millones de euros están pendientes de cobro. Como consecuencia de lo anterior, a 30 de noviembre de 2024, BAIN tenía una posición financiera neta de 35,4 millones de euros. La intención del Oferente es destinar el excedente de caja neta a la concesión de créditos financieros a sociedades controladas por PFH, con la finalidad de obtener una rentabilidad superior a la que ofrecen los depósitos bancarios.

El Oferente no prevé que BAIN necesite reducir su caja neta para acometer inversiones ajenas a su negocio ordinario.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por la sociedad afectada y su grupo.

No existen planes relativos a la emisión de valores de cualquier clase por parte de BAIN o su sociedad dependiente.

9.6 Reestructuraciones societarias de cualquier naturaleza previstas

El Oferente no tiene previsto promover la realización de ninguna reestructuración societaria que afecte a BAIN y su sociedad dependiente. En particular, el Oferente no tiene previsto promover la fusión de BAIN y el Oferente, ni con PFH.

A pesar de lo anterior, el Oferente tiene previsto llevar a cabo una revisión de la estructura corporativa del grupo cuya sociedad dominante es PFH tras la liquidación de la Oferta con el fin de analizar la conveniencia de identificar medidas para simplificar y optimizar el grupo de sociedades dependientes directa e indirectamente de PFH, lo que podría dar lugar a reestructuraciones societarias del grupo que podrían afectar a BAIN y a sociedades del grupo cuya sociedad dominante es PFH, sin que actualmente estén identificadas las modificaciones estructurales concretas que en su caso se implementarían.

9.7 Política de dividendos

Desde la Junta General Ordinaria de accionistas de 2017 de BAIN, ejercicio a partir del cual pasó a estar admitida a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, los beneficios obtenidos se han destinado a reforzar BAIN y potenciar la expansión de sus negocios. Dentro de los 12 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, el Oferente prevé continuar con la política de no repartir dividendos por distribución de beneficios aplicada por BAIN en los últimos ejercicios ni de remunerar a sus accionistas de ninguna otra forma, pudiendo decidir con posterioridad cambiar esta política.

El Oferente no tiene intención ni planes de promover la distribución como dividendos o reservas del importe excedentario de caja que tiene BAIN como consecuencia de la venta, en mayo de 2024, de las sociedades del grupo que formaban parte del negocio agrícola.

9.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración, dirección y control de la sociedad afectada y su grupo. Previsiones sobre la designación de miembros en dichos órganos por el Oferente.

Tras la liquidación de la Oferta, el Oferente tiene la intención de que BAIN esté administrada por un administrador único cuya designación corresponderá a la Junta General de accionistas de BAIN (en la que el Oferente cuenta con la mayoría de los derechos de voto), sin que se conozca quien ostentará dicho cargo. En consecuencia, es intención del Oferente cambiar la forma del órgano de administración de BAIN y suprimir la totalidad de las comisiones del Consejo de Administración.

9.9 Previsiones relativas al mantenimiento o modificación de los estatutos de la sociedad afectada o de las entidades de su grupo.

El Oferente tiene intención de promover la modificación de los Estatutos Sociales de BAIN para cambiar la forma del órgano de administración, así como otros aspectos que pudieran resultar necesarios para su adaptación a los estándares de una sociedad no cotizada.

9.10 Intenciones con respecto al mantenimiento de la cotización de los valores de la sociedad afectada o, en su caso, la exclusión y compromisos para la adopción, en los seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta, de las medidas que permitan el mantenimiento o la exclusión en bolsa, en función de las intenciones manifestadas.

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de BAIN quedarán excluidas de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de los Mercados de Valores y en los artículos 10.7 y 37 del Real Decreto de OPAS.

No obstante, en caso de que se den las circunstancias señaladas en el artículo 116 de la Ley de los Mercados de Valores relativo a las compraventas forzosas (véase el apartado 9.1 del Anuncio), los valores quedarán excluidos de cotización cuando se haya liquidado la operación de venta forzosa de acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto de OPAS.

9.11 Intención de aplicar o no el derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto de OPAS.

En caso de que se cumplan los requisitos indicados en el Capítulo III, apartado 2.1 del Folleto, el Oferente exigirá a los restantes titulares de acciones de BAIN que no hayan aceptado la Oferta la venta forzosa de la totalidad de sus acciones, a cambio de una contraprestación igual a la de la Oferta, y siendo a cargo del Oferente todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación.

9.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la sociedad afectada, indicando si existe algún acuerdo a este respecto con otras personas y los valores de la sociedad afectada que pertenecen, en su caso, a dichas personas.

El Oferente no tiene intención de transmitir valores de BAIN, ni está manteniendo negociaciones o ha suscrito acuerdo alguno a este respecto.

9.13 Informaciones contenidas en el presente apartado relativas al propio Oferente y su grupo

El Oferente considera que no se verá afectado significativamente por la Oferta. En este sentido, no está previsto que, como consecuencia de la Oferta, vayan a producirse cambios significativos en los siguientes aspectos del Oferente: (i) sus actividades futuras y la localización de sus centros de actividad; (ii) los puestos de trabajo del personal y los directivos del Oferente; (iii) la utilización o disposición de sus activos; (iv) su política de dividendos; (v) la estructura, composición y funcionamiento de sus órganos de administración y dirección; o (vi) sus Estatutos Sociales.

A pesar de lo anterior y tal y como se ha indicado en el apartado 6 anterior, el Oferente tiene previsto llevar a cabo una revisión de la estructura corporativa del grupo cuya sociedad dominante es PFH tras la liquidación de la Oferta con el fin de analizar la conveniencia de identificar medidas para simplificar y optimizar el grupo de sociedades dependientes directa e indirectamente de PFH, lo que podría dar lugar a reestructuraciones societarias del grupo que podrían afectar a BAIN y a sociedades del grupo cuya sociedad dominante es PFH, sin que actualmente estén identificadas las modificaciones estructurales concretas que en su caso se implementarían.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto de OPAS, los cuales se publicarán en: (i) los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona; y (ii) un periódico de difusión nacional (a estos efectos, la prensa digital no se considerará un periódico de difusión nacional). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A los efectos del cómputo del referido plazo de 15 días naturales, se incluirá tanto el día inicial como el último día del plazo. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 23:59 horas (CET) del último día del citado plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil bursátil, dicho plazo se iniciará el primer día hábil bursátil siguiente. En caso de que el último día del plazo fuera inhábil bursátil, el plazo de aceptación se extenderá hasta el final del primer día hábil bursátil siguiente a dichos efectos.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta referido anteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto de OPAS, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga previamente a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado la Oferta, con una antelación de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que lo motivan.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.

a) Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de BAIN se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos, serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, todo ello según lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto de OPAS. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

b) Procedimiento de aceptación

Los accionistas de BAIN que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante la misma su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan, libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto de OPAS, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos y que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de forma conjunta, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas y no revocadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones conjuntas de aceptación de destinatarios de la Oferta que con posterioridad revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones conjuntas que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las aceptaciones serán cursadas a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito (de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias) y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de BAIN se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de operaciones incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, diariamente, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los accionistas de BAIN.

El representante del Oferente designado a estos efectos es Bankinter, S.A.

El Oferente y las sociedades rectoras facilitarán a la CNMV, cuando ésta lo solicite, información sobre el número de aceptaciones presentadas y no revocadas de las que tuvieran conocimiento.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias y responderán de acuerdo con sus registros de detalle de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieren las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta, fuera de dicho plazo. Por tanto, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta, y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta dentro del mismo plazo.

Todo lo anterior se refiere a las declaraciones de aceptación de los titulares de los valores y al papel de las entidades financieras y empresas de servicios de inversión (ESIS) que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación

La información sobre el número de declaraciones de aceptación presentadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto de OPAS, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, incluyendo la información sobre su participación en el capital social de BAIN, en el domicilio del Oferente o en el de su representante Bankinter, S.A.

c) Publicación del resultado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAS, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el Capítulo III, apartado 1.1 del Folleto, o el que resulte de la modificación o prórroga del plazo por parte de la CNMV en caso de modificación de la Oferta y durante un periodo que no excederá los 7 días hábiles desde dicha fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona publicarán el resultado de la Oferta en los boletines oficiales de cotización en los términos y en la sesión que indique la CNMV.

d) Intervención y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá por Bankinter, S.A. que actúa como intermediario de la operación por cuenta del Oferente. La liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la consumación de la Oferta será llevada a cabo, asimismo, por Bankinter, S.A.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieran los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de acciones de BAIN que acepten que la intervención de la Oferta se realice a través de Bankinter, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear ni de contratación de las Bolsas de Valores, que serán

satisfechos por el Oferente. En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros miembros del mercado distintos de Bankinter, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del aceptante. Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente indicados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Designación de las entidades o intermediarios financieros que actúen por cuenta del Oferente en el procedimiento de aceptación y liquidación.

El Oferente ha designado a Bankinter, S.A., con domicilio social en el Paseo de la Castellana 29, Madrid, con número de identificación fiscal (NIF) A-28157360 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, como entidad encargada de intervenir las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la Oferta.

Asimismo, Bankinter, S.A. será la entidad encargada de la intervención y de la liquidación de las operaciones de adquisición de aquellas acciones de BAIN que se vean afectadas por los derechos de compraventa forzosa en los términos que se describen en el Capítulo III, apartado 2 del Folleto.

11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA Y OTRAS INFORMACIONES O DOCUMENTOS

La Oferta no constituye una concentración económica de dimensión europea, española u otra y, por lo tanto, la adquisición de las acciones objeto de la Oferta no requiere la notificación, obtención de autorización o no oposición o verificación administrativa de las autoridades de defensa de la competencia.

Asimismo, la Oferta tampoco está sujeta a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta.

12. RESTRICCIÓN TERRITORIAL

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de BAIN, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni se formulará, ni directa ni indirectamente, en los Estados Unidos de América, ya sea por correo o por cualquier otro medio o instrumento interestatal o de comercio exterior (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercados de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercados de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Se informa a aquellos accionistas de BAIN que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será exclusiva responsabilidad de aquellos accionistas residentes fuera de España que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de éstas.

Reus (Tarragona), el [•] de [•] de 2025.

Borges International Group, S.L.U.
p.p.

D. David Prats Palomo